

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

5948 SALAMANCA

El Juzgado de 1.ª Instancia n.º 4 y Mercantil de Salamanca,

Anuncia: Que en el procedimiento concursal número 329/2013, referente al deudor GRYUEL, S.L., con CIF número B-37300514, mediante Auto firme n.º 64/16, de fecha 5 de febrero de 2016 se ha acordado:

1.- Declarar finalizada la fase de liquidación y la conclusión del concurso por inexistencia de bienes y derechos del concursado.

2.- El cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes hasta el momento.

3.- Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 178 de la Ley Concursal, se acuerda la extinción de la persona jurídica GRYUEL, S.L., y la cancelación de su inscripción en el Registro Mercantil.

4.- Declarar aprobadas las cuentas rendidas, por la Administración concursal y el cese de la misma.

Salamanca, 8 de febrero de 2016.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A160005462-1